

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE PETEN PARA LA CONSERVACION DE LA RESERVA DE
LA BIOSFERA MAYA
(CONTRATO DE PRESTAMO No. 1820/0C-GU) BID/PDPCRBM
Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversiones Del Fondo Para el Medio
Ambiente Mundial (FMAM) No. GRT/FM-11375-GU**

**Términos de Referencia de la Consultoría
ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO 2011-2015 DEL BIOTOPO PROTEGIDO CERRO CAHUÍ
Y ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO 2011-2015 DEL BIOTOPO PROTEGIDO SAN MIGUEL
LA PALOTADA-EL ZOTZ, DEPARTAMENTO DE PETÉN**

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de Guatemala, a través del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), implementa el Programa de Desarrollo de Petén para la Conservación de la Reserva de la Biosfera Maya (PDPCRBM). El Programa facilita el manejo integrado de los recursos naturales y culturales en el Departamento de Petén. El Programa es financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del contrato de préstamo 1820/OC-GU, aprobado por el Gobierno de Guatemala mediante decreto número 59-2007, publicado en el diario oficial el 6 de diciembre del 2007. El Programa se complementa con el proyecto de Mejoramiento de la efectividad del Manejo de la RBM a través del Fondo BID/FMAM, Convenio para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) No. GRT/FM-11375-GU una donación del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMAM).

El objetivo de desarrollo del Programa es reducir la pobreza al incrementar el ingreso y mejorar la calidad de vida de las familias rurales, promoviendo sistemas productivos sostenibles, mejorando el manejo y conservación de los recursos naturales y culturales en el Departamento de Petén.

El PDPCRBM, tiene como propósito contribuir al manejo sostenible de los recursos naturales y ambientales y a la preservación del patrimonio cultural del departamento a través de proyectos económicamente sostenibles. El Programa desarrollará los siguientes componentes: 1) Manejo sostenible de los recursos naturales y ambiente; 2) Puesta en valor de los sitios arqueológicos y turísticos; y 3) Fortalecimiento institucional, dirigido específicamente a los COCODES, Municipalidades, Comités locales de turismo, Organizaciones de la Sociedad Civil y EPP.

El Programa está diseñado para que sus componentes sean ejecutados por Entidades Participantes del Programa (EPP)¹, firmas consultoras, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y consultores individuales, los cuales serán contratados mediante procesos competitivos de acuerdo a los procedimientos acordados con el BID.

La consultoría de la actualización de Planes Maestros en Áreas Protegidas de la RBM del Departamento de Petén, parte de las actividades programadas del proyecto GEF. La consultoría, tendrá una duración de nueve meses a partir de la firma del contrato. Esta consultoría deberá desarrollarse con la estrecha participación entre la entidad consultora y la SECONAP, en función de ser ésta Secretaría, la entidad por ley (Decreto 5-90) administradora de la RBM, sin embargo también coordinará actividades con el Centro de Estudios Conservacionistas de la Universidad de San Carlos CECON-USAC y la Dirección General del

¹ De acuerdo al diseño del Programa, las EPP son: el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), el Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAGA), el Ministerio de Cultura y Deportes (MICUDE) y la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia (SCEP).

I. ANTECEDENTES

En 1990 se crea, por Decreto del Congreso de la República, la Reserva de la Biosfera Maya (RBM) con el objeto de garantizar a las generaciones presentes y futuras la permanencia de un patrimonio natural y cultural de importancia mundial, a través de la combinación de actividades de conservación y de uso de los recursos naturales y culturales, generando con ello beneficios socioeconómicos y ambientales para la sociedad guatemalteca.

A la fecha, las Zonas Núcleo de la RBM que incluyen Parques Nacionales, Biotopos Protegidos y Monumentos Culturales, se encuentran seriamente presionados debido al avance de la frontera agrícola, invasiones ilegales y otras amenazas a su patrimonio natural y cultural, por lo que resulta imperativo tomar las medidas de manejo necesarias para evitar su degradación. El CONAP, CECON-USAC y la DGPCN/MICUDE han tenido presencia en las áreas desde hace varios años, lo que ha colaborado con la conservación de las mismas.

Los Biotopos Protegidos Cerro Cahú y, San Miguel la Palotada - El Zotz, poseen un gran potencial en términos de desarrollo turístico, investigación, educación ambiental e involucramiento comunitario en el manejo de las áreas protegidas. En el caso del plan maestro del Biotopo Protegido Cerro Cahú no está vigente, el Biotopo Protegido de San Miguel La Palotada –El Zotz no cuenta con Plan Maestro, por ello se hace imperativo elaborar y actualizar sobre la base de las lecciones aprendidas y avances logrados y diseñar los programas en función de la categoría de manejo de cada una de las áreas protegidas, para lo cual el CONAP, el CECON-USAC y la DGPCN/MICUDE consideran oportuna la gestión de apoyos financieros que permitan realizar un esfuerzo conjunto para actualizar los dos Planes Maestros que ordenen las actividades en éstas áreas durante los próximos cinco años. Para ello se requiere invertir en la contratación de expertos y realización de talleres de consulta y consenso, recursos que CONAP, CECON y la DGPCN/MICUDE no poseen en su totalidad.

Un eje fundamental para la administración del área protegida lo constituye el Plan Maestro, instrumento que indica la dirección en que deben orientarse los planes operativos, planes de uso público, reglamentos, convenios y otros instrumentos técnico-administrativos. El plan maestro del Biotopo Protegido Cerro Cahú, tuvo vigencia hasta 2007, el de San Miguel la Palotada - El Zotz no fue aprobado, razón por la cual deben elaborarse para que CONAP, CECON-USAC y la DGPCN/MICUDE, cuenten con las herramientas que les permitan ejecutar acciones coordinadas y coherentes en beneficio de la conservación del patrimonio natural y cultural de las áreas protegidas en mención, congruentes con la legislación ambiental vigente, Decretos 4-89 Ley de Áreas Protegidas y 5-90 Ley de la Creación de la Reserva de la Biosfera Maya, ambas del Congreso de la República.

En el anexo 1, se encuentra el mapa actualizado del Biotopo Protegido Cerro Cahú y en el anexo 2, el del Biotopo San Miguel la Palotada - El Zotz.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Actualizar el Plan Maestro del Biotopo Protegido Cerro Cahú y elaborar el Plan Maestro del Biotopo Protegido de San Miguel la Palotada-El Zotz, obteniendo con ello un instrumento actualizado de planificación que permita guiar las actividades técnicas y administrativas con el involucramiento de actores locales en la planificación a largo plazo y la construcción de una visión conjunta de dichas áreas protegidas.

III. TRABAJOS SOLICITADOS

Los trabajos solicitados **para cada Plan Maestro** a desarrollar por la entidad consultora serán los siguientes:

3.1. Presentación de Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades que deberá elaborar la entidad consultora, empresa o equipo consultor, el cual deberá ser aprobado por SECONAP.

3.2. Propuesta Metodológica: que presente la entidad consultora, aprobado por parte de CONAP, MARN, la DGPCN/MICUDE y CECON.

3.3. Conformación de equipos planificadores: Los cuales deberán estar integrados por representantes de las instituciones administradoras: CONAP y CECON, la entidad consultora, y algunos aliados claves del área.

De acuerdo a las características particulares y el contexto y la dinámica socio-económica y cultural de cada área protegida, cada plan maestro debe tener su propio proceso, y por ello también el proceso metodológico puede variar. La propuesta metodológica a presentar, debe ser plenamente compatible y cumplir con los requerimientos de los **Instrumentos de Gestión para la elaboración de Planes Maestros de Áreas Protegidas del SIGAP** -; y completar los componentes descritos en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3.

3.4 FASE I DIAGNÓSTICO

Este se realizará con base en la información existente; y entregará un informe con el siguiente contenido:

3.4.1. Para cada plan maestro, la entidad consultora deberá realizar las siguientes actividades de gabinete, como mínimo:

- a) Revisión de antecedentes relacionados con las áreas en estudio,
- b) Descripción y análisis del contexto social, jurídico-legal, histórico, económico político, ambiental del área donde se encuentra ubicada el área.
- c) Identificación y estado de los elementos de conservación, con base a estudios realizados por CONAP, CECON y la DGPCN- el IDAEH, (natural y cultural),
- d) Identificación y análisis de las principales amenazas, presiones y fuentes de presiones sobre los sistemas naturales y deterioros y causas de deterioros en los elementos culturales de conservación.
- e) Identificación de oportunidades y actividades potenciales acordes con la categoría de manejo y objetivos primarios del área (ecoturismo y/o uso público, educación, servicios ambientales, investigación,).
- f) Revisión de Indicadores existentes de monitoreo (natural, cultural, turismo, social, económico,)
- g) Recopilación e interpretación cartográfica,
- h) Análisis de la información existente, identificación de las carencias más importantes de información disponible para el manejo del área protegida.
- i) Evaluar el estado actual y de los elementos de conservación cultural, natural, actividad turística u otros usos, y su localización de geográfica.
- j) Analizar la viabilidad de los elementos de conservación naturales y la integridad de los elementos de conservación culturales
- k) Actualizar el mapa de cobertura vegetal
- l) Actualizar el mapa de uso actual y potencial de uso del suelo
- m) Analizar las principales presiones y fuentes de presiones sobre los sistemas naturales, los deterioros y causas de deterioro en los elementos culturales y su respectiva ubicación geográfica.
- n) Analizar la situación socioeconómica de las comunidades de las zonas de uso múltiple, amortiguamiento y núcleo de la RBM. La entidad consultora deberá diseñar la encuesta respectiva para recolectar información socioeconómica. **La entidad consultora diseñará al menos dos modelos de la boleta de encuesta**². Asimismo, la entidad consultora diseñará una muestra

² El número de modelos de boleta de encuesta será un factor de calificación. El número mínimo solicitado no tendrá puntaje.

estadística, la cual deberá ser significativa al 95%. **La metodología a utilizar deberá ser por lo menos la de Muestreo Simple al Azar³.**

- o) Analizar las oportunidades y actividades potenciales acordes con la categoría de manejo y objetivos primarios de conservación del área (ecoturismo, educación, servicios ambientales, entre otros).

La entidad consultora deberá entregar una base de datos y ubicación de los diferentes documentos, empleados en la formulación del Diagnóstico.

3.4.2. Para cada plan maestro, la entidad consultora deberá realizar las siguientes actividades de recopilación de información de campo, como mínimo:

Durante esta etapa se desarrollará la investigación de campo, con entrevistas y otras técnicas:

- a) Análisis del estado actual de los elementos de conservación cultural, natural, actividad turística (si la hubiera) u otros usos, y su ubicación geográfica. Esto implica la actualización de los diferentes mapas (por ejemplo, mapa de uso del suelo, mapa de cobertura forestal, mapa de suelos, mapas de uso público) a través de la verificación en campo. Los consultores utilizarán la información disponible (por ejemplo, en el CEMEC), pero deberán realizar la verificación de campo.
- b) Analizar las principales amenazas, presiones y fuentes de presiones sobre los sistemas, los deterioros y causas de deterioro en los elementos naturales y culturales y su respectiva localización geográfica. Los consultores deberán documentar, especialmente a través de fotografías, las conclusiones del análisis y talleres con grupos científicos que han trabajado en el área.
- c) Análisis de las oportunidades y actividades potenciales acordes con la categoría de manejo y objetivos primarios de conservación del área (ecoturismo, educación, servicios ambientales, entre otros).
- d) Análisis de los actores claves: Si fuese el caso, identificar y evaluar a actores interesados en la coadministración de las áreas y analizar la viabilidad de establecer algún convenio con alguno los cuales deberán participar en los talleres para la elaboración del Plan Maestro.

Lo anterior se llevará a cabo a través de dos reuniones de consulta y validación con técnicos de CONAP (Región VIII y CONAP Central), revisión de estudios, investigaciones en documentos, entrevistas estructuradas con autoridades, personal de campo, técnicos, comunidades, ONGs, y otros actores involucrados.

3.5 FASE II: FORMULACIÓN DE PLANES MAESTROS

La entidad consultora desarrollará esta fase, para cada plan maestro de la presente consultoría; con los siguientes sub-componentes:

3.5.1. COMPONENTE CONSIDERACIONES DE MANEJO:

Para cada plan maestro, el consultor deberá:

- a) Revisión del Plan Maestro anterior, evaluar los avances e implementación, así como analizar la vigencia de la visión y los objetivos de estratégicos y estrategias de los biotopos protegidos.
- b) La entidad consultora deberá realizar un taller para la actualización de la visión y objetivos del plan y de los biotopos protegidos.
- c) Descripción de la zonificación y revisión de la funcionalidad de la zonificación de los biotopos protegidos de acuerdo a sus objetivos. Representar en mapas en Arcview.
- d) Identificación y análisis de amenazas, conflictos de usos según la zonificación. Identificar y ubicar en mapas en Arcview.

³ La metodología para establecer la muestra estadística será un factor de calificación. La metodología mínima solicitada no tendrá puntaje.

- e) Análisis de capacidades de manejo del área (recursos humanos, presupuesto y fuentes financieras)

Para este componente se deberán realizar Cuatro talleres para: 1) Evaluación del plan anterior, 2) revisión de vigencia de Visión, objetivos del parque, elementos de conservación naturales y culturales, 3) análisis de amenazas y 4) Estrategias.

3.5.2. COMPONENTE OPERATIVO

La entidad consultora desarrollará como mínimo lo siguiente:

- a) Definir objetivos de los programas y subprogramas de manejo.
- b) Organización de programas y subprogramas de manejo, estableciendo la situación actual (diagnóstico) y la situación esperada (escenarios futuros deseados) al final del periodo de vigencia del Plan Maestro.
- c) Cada programa y subprograma deberá establecer estrategias y estimar los presupuestos necesarios para su implementación por fuente de financiamiento.
- d) Establecer objetivos estratégicos (cuantificables), estrategias y actividades para la conservación y manejo de los elementos de conservación naturales y culturales.
- e) Elaborar Cronograma para cinco años, en versión MS Project.
- f) Actualizar y complementar el (sistema de seguimiento y medición del éxito de implementación del plan maestro), de acuerdo a los objetivos estratégicos establecidos y su cronograma de ejecución.
- g) La entidad consultora deberá preparar una base de datos electrónica para recolectar la información de seguimiento y evaluación. En su oferta técnica el consultor deberá de indicar que tipo de base de datos va a preparar. Una base de datos xls o Access es lo mínimo que requiere el CONAP.
- h) La entidad consultora deberá preparar un plan de monitoreo biológico, arqueológico y socioeconómico, que incluya los indicadores de manejo, puntos de muestreo, frecuencias, responsables y metodologías.

La entidad consultora deberá realizar cuatro reuniones con expertos y actores clave para: 1) Definir y organizar los programas y subprogramas de manejo, 2) Seguimiento y evaluación-, 3) Plan de monitoreo y 4) presupuesto.

3.5.3. COMPONENTE NORMATIVO

En este componente se desarrollará lo siguiente:

- a) Analizar, describir y homologar los instrumentos legales que tienen relación con el área protegida,
- b) Analizar y proponer complementación de las normas específicas por zona de manejo.
- c) Analizar y proponer complementación de las normas específicas por actividad.

3.6. FASE III: VALIDACIÓN DE PLANES MAESTROS

3.6.1. Socialización y Retroalimentación. La entidad consultora deberá realizar dos (2) eventos⁴ de socialización y retroalimentación para validar la normativa de zonas de uso y normas específicas por actividad con el CONAP, CECON, MARN, alcaldías y representantes de las municipalidades y otros beneficiarios en 1) Ciudad de Guatemala y 2) en Flores, Petén Como resultado de estos eventos, la entidad consultora elaborará una versión corregida de los Planes Maestros.

3.6.2. Memorias. La entidad consultora elaborará una memoria de los diferentes eventos (reuniones de trabajo, entrevistas, anexos u otros) desarrollados en el proceso de elaboración de los Planes Maestros, a manera de poder contar con un compendio de las experiencias generadas a lo largo del proceso de formulación de dichos Planes.

⁴ . La convocatoria a los eventos será realizada por CONAP. La logística y costo de los eventos estarán a cargo de la entidad consultora.

3.6.3. Informe Final. Documento que compile la información recabada durante cada uno de los procesos de desarrollo y actualización de los Planes Maestros. Los resultados de cada proceso y la versión final de cada uno de los Planes Maestros 2011 -2015 para los Biotopos Protegidos Cerro Cahuí y, San Miguel la Palotada-El Zotz, deberán plasmarse en un documento final listo para publicar (en formato editado, diseñado gráficamente, como master listo para su reproducción). Estos documentos integrarán los Cuadros, Tablas, Gráficos, ilustraciones, mapas y anexos que sean necesarios para la fácil comprensión de los documentos. Estos documentos deberán ser aprobados por los representantes de CONAP, la DGPCN/MICUDE y CECON y grupos de interés miembros del equipo planificador.

IV. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Actividades / Mes	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9
Presentación y aprobación de la Metodología, Plan de Trabajo y Cronograma									
Fase I									
Fase II									
Fase III									

V. PRODUCTOS A SER ENTREGADOS

La entidad consultora deberá entregar un original y diez copias impresas, así como una copia electrónica de cada producto en formato PDF y en formato Excel todas las bases de datos que se obtengan al recolectar la información de campo producto en formatos modificables. El resumen de productos a ser entregados es el siguiente:

5.1 Metodología, Plan de trabajo y Cronograma: este documento consistirá en la presentación por cada Plan Maestro del proceso metodológico detallado y el plan de trabajo, así como el cronograma de actividades por la entidad consultora durante el periodo de vigencia de la consultoría. El Plan de trabajo también se requiere que se entregue de manera detallada en MS Project por área protegida.

5.2 Fase I Diagnóstico: La entidad consultora entregará un documento conteniendo toda la información solicitada en el numeral 3.4 de estos Términos de Referencia.

5.3 Fase II Elaboración de los Planes Maestros: La entidad consultora entregará los Planes Maestros a nivel de borrador, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 3.5 de estos Términos de Referencia.

5.4 Fase III Validación de los Planes Maestros: Esta fase desarrollará los eventos de validación, la integración de insumos, comentarios y correcciones generados en dichos eventos actividades descritas en el numeral 3.6 de estos términos de referencia.

5.5 Presentación de los Planes Maestros para los Biotopos Protegidos Cerro Cahuí y San Miguel La Palotada-El Zotz

VI. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

6.1. **Supervisión.** La Entidad Consultora será supervisada por la UP del PDPCRBM, su equipo de especialistas y por el CONAP en coordinación con la DGPCN/MICUDE y CECON. La entidad Consultora tendrá al Director Técnico del Programa y al Coordinador del Componente GEF dentro del PDPCRBM, como contacto primario. La entidad consultora estará sujeta a la supervisión técnica del personal del Consejo Nacional de Áreas Protegidas que sean nombrados oficialmente para cumplir con esta función.

6.2. **Aprobación de los productos.** Los productos que la entidad consultora genere en cada fase contemplada en los presentes Términos de Referencia, serán aprobados por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) quien coordinará con la DGPCN/MICUDE y CECON, y por la Unidad del Programa.

6.3. **Formato y Propiedad de los productos.** La entidad consultora entregará un original y diez copias impresas y la versión electrónica en archivos modificables de todos los informes.

6.4. **Mapas.** Los mapas deberán ser elaborados en capas (shapes, layers en originales); en coordinación y bajo la supervisión del Centro Especializado de Monitoreo y Evaluación del CONAP (CEMEC). Todos los productos generados a través de la presente consultoría serán propiedad del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

6.5. **Plazo de la Consultoría:** El plazo propuesto para la realización de la consultoría será de nueve meses, contados a partir de la firma del contrato (ver cronograma propuesto).

6.6. **Forma de Pago:** La forma de pago será convenida con la entidad consultora que resulte seleccionada.

6.7. **Calificaciones y Experiencia de la Entidad Consultora.** La Entidad Consultora que ejecute la presente consultoría, debe contar con al menos cinco años de haber sido constituida legalmente y al menos cinco años de experiencia relacionada con el manejo en recursos naturales haciendo énfasis que la entidad consultora deberá demostrar experiencia en la formulación de al menos tres Planes Maestros presentadas a agencias públicas responsables de áreas protegidas.

El equipo mínimo deberá estar compuesto de:

- **Coordinador:** Formación Académica mínima: Profesional con título universitario a nivel de Licenciatura en Ingeniería, Administración, Economía, Arquitectura o Biología; de preferencia con Maestría en temas relacionados con Gestión, Evaluación, Manejo Ambiental o Recursos Naturales. Experiencia General mínima: de cinco años en formulación y/o ejecución de proyectos relacionados con manejo y conservación de recursos naturales. Experiencia Específica mínima: Coordinación y/o formulación de al menos tres planes maestros. Se valorarán cursos en planificación y manejo áreas protegidas. Se valorará experiencia en administración de equipos multidisciplinarios para la formulación de proyectos ambientales o de manejo de recursos naturales; asimismo, experiencia en el departamento de Petén.

- **Especialista en Biodiversidad:** Formación Académica mínima: Profesional con título universitario en Biología, Ingeniería Ambiental, Agronomía, Forestal o Arquitectura. Experiencia general mínima: 5 años en trabajos relacionados con temas de manejo de recursos naturales o de conservación. Incluye experiencia académica. Experiencia Específica mínima: Experiencia en participación en proyectos relacionados con manejo de recursos naturales, biodiversidad o de conservación en áreas protegidas; Experiencia en formulación de al menos dos planes maestros. Se valorará experiencia en ejecución de trabajos profesionales y asesorías en el departamento de Petén.

- **Especialista en Arqueología:** Formación Académica mínima: Profesional universitario con licenciatura en Arqueología. Se valorará el grado de maestría. Experiencia General mínima: 5 años de experiencia en arqueología precolombina (incluye experiencia académica). Experiencia específica mínima: Experiencia específica mínima: participación en la formulación de al menos 5 planes maestros de áreas protegidas. Se valorará experiencia en el departamento de Petén y cursos que ha tomado en planificación y manejo en áreas protegidas.

Notas importantes:

- En la Calificación de los Especialistas, se valorará formación a nivel de Maestría en las disciplinas correspondientes a cada cargo.
- Si la Propuesta Técnica no incluye alguno de los miembros del Equipo Consultor Principal, será rechazada, lo que implica la descalificación automática del oferente.
- Si los miembros del Equipo Consultor Principal no poseen al menos, el perfil mínimo solicitado en este apartado, la Propuesta Técnica será rechazada, lo que implica la descalificación automática del oferente.
- El consultor propuesto como Coordinador debe obtener al menos 50 puntos de 100 en su calificación, de lo contrario, la Propuesta Técnica será rechazada, lo que implica la descalificación automática del oferente.